Núm. 4254
Fecha: 4/5/90 9:02 A.M.

Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretario Auxiliar de Estado

AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

DIRECCION CABLEGRAFICA
PREPA
DIRECCION TELEX AC
385714

APARTADO 4267
CORREO GENERAL
SAN JUAN, PUERTO RICO 00936

RESOLUCION NUMERO 1891

POR CUANTO, el Programa de Iluminación Exterior ("Dusk-to-Dawn") está limitado al tamaño único y mínimo de una luminaria de sodio de alta presión de 50 vatios para nuevos servicios; y

POR CUANTO, esta limitación tiene el objetivo de proveer este tipo de servicio al precio más bajo posible; y

POR CUANTO, un sector de los abonados considera que esta única luminaria autorizada no es adecuada para todas las posibles situaciones de servicio y la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) considera que existe la demanda por un servicio de alumbrado exterior con luminarias de mayor capacidad que provea opciones para este servicio; y

POR CUANTO, la Autoridad de Energía Eléctrica ha desarrollado una enmienda para expandir el Programa de Iluminación Exterior ("Dusk-to Dawn") para incluir los tipos estándards de luminarias de sodio de alta presión de 70, 100, 150, 200 y 250 vatios con las mismas tarifas aplicables al sistema de alumbrado público general construídos con fondos de la AEE; y

POR CUANTO, de acuerdo a la Resolución Número 1877 del 7 de febrero de 1984, se celebraron vistas públicas para considerar estas enmiendas a las tarifas del Programa de Iluminación Exterior ("Dusk-to-Dawn") el día 8 de marzo de 1984; y

POR CUANTO, el informe sometido por el Oficial Examinador designado, Lic. Angel L. Mayol sobre las enmiendas a las tarifas del Programa de Iluminación Exterior fue favorable a la implementación de las mismas;

POR TANTO, resuelvase por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica:

Poner en vigor con fecha de efectividad inmediata las enmiendas a las tarifas para el Programa de Iluminación Exterior delineado en el Exhibit # 1150

APROBADO: 3 de abril de 1984

EXHIBIT NUM. 1150
RESOLUCION NUMERO 1891

Autoridad De Energía Eléctrica De Puerto Rico

WILFREDO MARCIAL GONZALEZ
Director Ejecutivo

6 de febrero de 1984

Hon. Junta de Gobierno

Wilfredo Marcial González
Director Ejecutivo

ENMIENDAS AL PROGRAMA DE ILUMINACION EXTERIOR

En la actualidad el Programa de Iluminación Exterior ("Dusk-to-Dawn") para nuevos servicios está limitado solamente a la luminaria de 50 vatios de sodio de alta presión. El cargo por este servicio es igual al cargo que se hace en el sistema de alumbrado público general, construido con fondos de la Autoridad. La limitación a una sola capacidad y con iluminación mínima no tenía la intención de excluir a las otras luminarias. El objetivo era dar al abonado el beneficio de este servicio a un precio razonable, ya que con la nueva luminaria se cobra ajuste de combustible.

Algunos abonados interesados en el servicio "Dusk-to-Dawn" han expresado que desean que se les instalen luminarias de mayor capacidad. Se alega que la única capacidad que se les ofrece no produce la iluminación deseada.

Luego de considerar este problema, concurrimos en que se debe permitir la instalación de los diferentes tamaños de luminarias de sodio de alta presión que se utilizan en el programa de alumbrado general. Esto implica que el plan tendrá costos iguales a los del Inciso I-b de la Tarifa de Alumbrado Público General PLG.

Esta recomendación conlleva enmendar el texto del Inciso V de la Tarifa PLG para incluir la siguiente información:

Capacidad en Vatios	Lumens	KWH Mensuales	Cargo Básico Mensual ($)
70	5,800	27.7	9.10
100	9,500	39.0	9.80
150	16,000	57.0	10.45

Capacidad en Vatios	Lumens	KWH Mensuales	Cargo Básico Mensual ($)
200	22,000	84.7	12.50
250	25,500	105.0	13.50

Anexo